

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGESIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION
30a. sesión
celebrada el viernes
16 de noviembre de 1990
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 30a. SESION

Presidente: Sr. MAYCOCK (Barbados)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

- TEMA 127 DEL PROGRAMA: REGIMEN COMUN DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)
- TEMA 128 DEL PROGRAMA: REGIMEN DE PENSIONES DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)
- TEMA 116 DEL PROGRAMA: INFORMES FINANCIEROS Y ESTADOS FINANCIEROS COMPROBADOS,
E INFORMES DE LA JUNTA DE AUDITORES (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.
Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,
oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Distr. GENERAL
A/C.5/45/SR.30
21 de noviembre de 1990

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

ORIGINAL: ESPAÑOL

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

TEMA 127 DEL PROGRAMA: REGIMEN COMUN DE LAS NACIONES UNIDAS (A/45/30; A/C.5/45/23, A/C.5/45/24, A/C.5/45/29 y A/C.5/45/43) (continuación)

TEMA 128 DEL PROGRAMA: REGIMEN DE PENSIONES DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/45/9 y A/45/699; A/C.5/45/7, A/C.5/45/22 y A/C.5/45/43)

1. El Sr. ANTISAARI (Secretario General Adjunto de Administración y Gestión) dice que la declaración (A/C.5/45/43) del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) refleja la preocupación del Secretario General y de todos los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas por las condiciones de servicio de los funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores, que aún no son competitivas, y pone de relieve la necesidad de estabilidad y claridad, especialmente en lo relativo a las pensiones. En los últimos años la administración pública federal de los Estados Unidos se ha convertido en un elemento de comparación no satisfactorio, que ha producido graves distorsiones en el sistema de remuneración de la administración pública internacional. Como indica el CAC en el párrafo 9 de su declaración, en estas circunstancias sería absolutamente impropio implantar una nueva congelación de sueldos.

2. El personal del Servicio Móvil es la columna vertebral de las actividades de las Naciones Unidas en todo el mundo. Esos funcionarios viven a menudo en condiciones de inestabilidad y peligro, y deben estar siempre listos para trasladarse a otro lugar con un aviso previo de 48 horas. Por ello le satisface que la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) haya decidido examinar la evolución de la remuneración del cuadro del Servicio Móvil después de dos años, especialmente a la luz de la aplicación de la matriz sobre movilidad y condiciones de trabajo difíciles (A/45/30, párr. 269).

3. Con respecto a la situación de la mujer en las organizaciones, si bien las cifras reflejan un mejoramiento de la actitud hacia las funcionarias, todavía hay que resolver algunos problemas básicos, tanto en el cuadro de servicios generales como en el cuadro orgánico. Uno de esos problemas es la reciente disminución de los nombramientos y ascensos de mujeres en puestos directivos de la categoría P-5 y superiores, que se tratará de contrarrestar aplicando un programa de acción, que está en vías de preparación.

4. En cuanto a los estudios de sueldos del cuadro de servicios generales, satisface observar que se ha solucionado el problema que existía en Ginebra. En todas partes es difícil encontrar elementos de comparación adecuados. Tampoco es fácil lograr la aceptabilidad metodológica y, por ende, la legitimidad de los estudios de sueldos. Cada lugar de destino tiene sus propios problemas. Por ejemplo, el cuadro de servicios generales, que en principio debería estar integrado por personal "local", en Nueva York tiene una composición inusual. De los 2.365 funcionarios que lo componen, menos del 28% son nacionales del país huésped y el 72% restante procede de 96 países diferentes. De ese 72%, la mayoría son en realidad funcionarios "internacionales", pues utilizan por lo menos dos idiomas,

(Sr. Ahtisaari)

han cursado estudios superiores en muchos casos y viven realmente en carácter de expatriados, aunque no se les reconoce la calidad de funcionarios internacionales a los efectos de la remuneración. Esta es una grave anomalía que ocurre en la Sede y que aún no se ha corregido.

5. Teniendo presente la moral del personal de Nueva York, el Secretario General decidió examinar las recomendaciones formuladas por la CAPI en función del estudio de sueldos. Si bien los resultados del estudio no dejan de sorprender, al determinar una reducción de los sueldos del personal del cuadro de servicios generales cuando otros cuadros de personal reciben aumentos de sueldo superiores al 10%, lo importante ahora es avanzar. La moral del personal no es un concepto vacío, ya que puede determinar el éxito de una empresa, y el Secretario General no se cansa de repetir que el bien máspreciado de la Organización es su personal. En los últimos años, como consecuencia de la reorganización y de la reducción de puestos, la situación de los funcionarios se ha tornado más difícil, tensa y exigente, y la proporción de los que trabajan un número excesivo de horas ha aumentado considerablemente. Después de muchos años de ser esencialmente deliberativa, la Organización ha pasado a ser operativa, no sólo en cuanto a las actividades de mantenimiento de la paz, sino también en lo que se refiere al desarrollo económico internacional, el medio ambiente, el uso indebido de drogas y los derechos humanos. En virtud de este nuevo papel de las Naciones Unidas, habrá que modificar el enfoque de las cuestiones relativas al personal. La movilidad adquirirá mayor importancia, con todas sus consecuencias. Se ha sugerido que la Organización evolucione hacia la conformación de un pequeño núcleo de funcionarios, que sería aumentado para ciertas tareas. Es una idea que vale la pena considerar, si bien conlleva una serie de problemas. Algunos funcionarios no podrán adaptarse a los cambios, y en ese caso habría que prever medios que les facilitaran seguir su vocación fuera de la Organización. Es posible también que, en vista de las nuevas responsabilidades, sea necesario introducir nuevos cambios en la estructura de la Secretaría. Las Naciones Unidas, como cualquier organismo en una época de rápida evolución, tendrán que adaptarse.

6. Al examinar el informe de la CAPI, lo importante es tener siempre presente que lo que se está estudiando son los medios que permitirán al Secretario General y a los demás jefes ejecutivos cumplir con las responsabilidades que les ha encomendado la comunidad mundial, y esos medios son fundamentalmente los "medios humanos". Una organización como las Naciones Unidas depende de la moral, la flexibilidad y la calidad de su personal, de la eficiencia de sus estructuras y de que los Estados Miembros cumplan cabalmente con sus obligaciones financieras. La Quinta Comisión, la CAPI y la Administración de las Naciones Unidas deben estar unidas en la tarea común de preparar a la Organización para sus funciones actuales y futuras en el ámbito de la paz, el desarrollo económico, la justicia y los derechos humanos.

7. El Sr. AKHTARUZZAMAN (Bangladesh) concuerda en general con las recomendaciones de la CAPI relativas al examen amplio de la metodología para determinar la escala de la remuneración pensionable del cuadro orgánico y categorías superiores y, en particular, con la opinión expresada en el párrafo 34 de su informe (A/45/30). No obstante, considera que la CAPI debería continuar estudiando la forma de establecer un margen bien definido de la remuneración pensionable, en consonancia con la remuneración neta.

/...

(Sr. Akhtaruzzaman, Bangladesh)

8. En cuanto a la difícil cuestión de la estructura de la remuneración, coincide en general con las decisiones de la CAPI y está de acuerdo con que la vivienda no se excluya del sistema de ajustes por lugares de destino y que, al menos por ahora, no se trate como elemento separado de la remuneración global. También comparte la recomendación de que en la Sede, los lugares de destino en Europa y otros lugares de destino principales, las comparaciones de los gastos de vivienda se sigan haciendo con respecto a la ciudad de base, Nueva York, aplicando el sistema de ajustes por lugar de destino. Por otra parte, agradecería que se proporcionara más información sobre la práctica de conceder subsidios de expatriación a los funcionarios que viven en sus países de origen mientras prestan servicios en otro país.

9. En lo tocante a la cuestión de las condiciones de servicio de las categorías de Subsecretario General y Secretario General Adjunto y categorías equivalentes, considera que no obstante las decisiones de la CAPI al respecto, convendría volver a estudiar la cuestión en el futuro. Está de acuerdo en cambio con las decisiones de la CAPI relativas a la modificación, la aplicación y el examen futuro de la escala de sueldos básicos/mínimos y concuerda en general con sus conclusiones sobre la utilización de los ajustes por lugares de destino para compensar las diferencias en el poder adquisitivo que se dan con el transcurso del tiempo y entre distintos lugares de destino. La misma opinión le merece el examen por la CAPI de las condiciones de servicio del personal del Servicio Móvil, aunque cree que esta cuestión debe ser analizada constantemente, a la luz de los cambios en las circunstancias.

10. La práctica de los pagos complementarios y las deducciones afecta la imparcialidad del funcionario público internacional y la Secretaría debería proporcionar más información al respecto y, en especial, sobre las medidas que se han adoptado para desalentar dicha práctica.

11. En cuanto al informe del Secretario General sobre las inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/C.5/45/7), satisface observar que, pese a condiciones económicas desfavorables, el rendimiento de las inversiones de la Caja ha sido satisfactorio en comparación con el de otras cajas de pensiones. Es de esperar que el Secretario General continúe aplicando la política de diversificación y selección de los instrumentos de inversión que se enuncia en el párrafo 17 del informe.

12. El Sr. OSELLA (Argentina) dice que en el cálculo de la remuneración pensionable el principio de sustitución de ingresos es fundamental y, en este sentido, comparte la idea de continuar con la metodología establecida en la escala de 1987, con las enmiendas introducidas en el cuadragésimo cuarto período de sesiones. Sin embargo, para dar estabilidad a la remuneración pensionable, su cálculo debería realizarse de acuerdo con un sistema de márgenes similar al utilizado en la escala de remuneraciones. De esa manera, se evitaría un desfase, por razones impositivas, entre la remuneración pensionable y no pensionable de la Organización y la de la administración pública utilizada en la comparación. Otro aspecto que preocupa es la situación de los afiliados a la Caja que reciben su

/...

(Sr. Osella, Argentina)

pensión en moneda nacional. En este caso, debería estudiarse la posibilidad de aplicar un tipo de cambio mínimo hasta que la CAPI brinde propuestas definitivas al respecto. Por estas razones, ve con agrado el establecimiento de un grupo de trabajo preparatorio mixto para que lleve a cabo en 1991 un examen amplio de la remuneración pensionable y las pensiones consiguientes del personal del cuadro de servicios generales y cuadros conexos (A/45/30, párr. 55).

13. La recomendación de mantener la vivienda dentro del sistema de ajustes por lugar de destino es prudente, pero también es preciso seguir estudiando el tema para decidir definitivamente si debe o no excluirse la vivienda de la remuneración básica. Según se desprende del informe, aparentemente habrá dos sistemas distintos de tratamiento del componente de vivienda: uno, que se aplicará en la mayor parte de los lugares de destino, en que la vivienda estará incluida en el ajuste por lugar de destino, y otro de carácter experimental, en que estará excluida. Sería importante saber si ya se han seleccionado esos lugares de destino, y con qué criterios, además de los ya mencionados en el párrafo 95 del informe. Además, las propuestas presentadas tienen consecuencias financieras que es preciso analizar.

14. El principio Noblemaire debe seguir siendo el principio rector de la política de determinación de las remuneraciones de personal y la base de la comparación de la remuneración de las Naciones Unidas y la administración pública mejor remunerada. La delegación de la Argentina apoya la revisión periódica del elemento de comparación y ve con agrado la decisión de la CAPI de pedir a su secretaría que le proporcione una metodología para la determinación de la administración pública mejor remunerada. En ese sentido, el margen es la forma práctica de poner en vigor el principio Noblemaire, ya que permite mantener los sueldos de la Organización en una relación aceptable con respecto al elemento de comparación. La decisión de la Asamblea General de mantener el margen en un nivel de 115 durante cinco años podría producir un congelamiento de los sueldos en el futuro. El margen debería poder fluctuar entre sus límites máximo y mínimo, según procediera. Sería conveniente que se aclarase qué medidas se adoptarán en caso en que el nivel del margen llegue a sobrepasar el máximo de 120, lo que podría suceder, según las proyecciones actuales, y qué efecto podría tener un congelamiento.

15. Si bien la CAPI realizó un estudio serio, preciso y ajustado a la metodología en vigor sobre las mejores condiciones de servicio para el personal del cuadro de servicios generales en Nueva York, la Argentina apoya la decisión del Secretario General de adoptar una escala de sueldos que se aparta de las recomendaciones de la Comisión pero se ajusta a las necesidades administrativas de la Organización en una coyuntura política que la justifica. Igualmente, sugiere que la Comisión termine lo antes posible los estudios que falta realizar en la Sede, que revise la metodología para el estudio sobre las mejores condiciones de servicio y que, en base a la nueva metodología, realice a la mayor brevedad un nuevo estudio en Nueva York. Es preciso seguir analizando el tema de los subsidios de educación y una revisión periódica de las prestaciones por este concepto parecería lo más aconsejable. Es apropiado el incremento selectivo de este subsidio en base a necesidades reales, según los lugares seleccionados en los cuales se han producido grandes aumentos en este tipo de gastos.

/...

(Sr. Osella, Argentina)

16. La delegación de la Argentina celebra el cumplimiento de lo dispuesto en la sección III C de la resolución 44/198 en lo que se refiere a la reunión de información sobre la práctica de hacer pagos complementarios o deducciones, que atenta contra un principio elemental de las relaciones laborales, a saber, el de igual paga por igual trabajo. Es menester seguir examinando esta cuestión a fin de hallar una solución definitiva. Además, observa con satisfacción que la CAPI ha mejorado sus métodos de trabajo, imprimiendo mayor claridad y franqueza al proceso de adopción de decisiones, lo que ha permitido que las organizaciones sindicales reanuden su participación en las deliberaciones de la Comisión. La constitución de grupos tripartitos es un medio adecuado para el análisis de situaciones que afectan a las condiciones de trabajo de todo el personal. Por otra parte, es importante conocer los puntos de vista del CAC, a fin de contemplar los intereses de todos los sectores vinculados con el sistema de las Naciones Unidas.

17. El Sr. MERIFIELD (Canadá) comparte la opinión de que se debe procurar establecer un sistema de remuneraciones que garantice una retribución justa y competitiva para la valiosa labor cumplida por los funcionarios públicos internacionales. Para poder mantener la motivación, la moral, la productividad y la calidad en todo el sistema de las Naciones Unidas es imprescindible dar un trato igualitario al personal de todos los organismos. En toda decisión que adopte la Asamblea General, se debe mantener la integridad del régimen común. Para que éste sobreviva, es preciso que los funcionarios de diferentes lugares de destino consideren justos los métodos empleados para determinar la remuneración. Lamentablemente, a lo largo de los años se ha ido creando un sistema en que los ajustes por lugar de destino son un elemento primordial para fijar las remuneraciones y no para equiparar el poder adquisitivo en todos los lugares de destino. En la actualidad el sistema es tan complejo que no resulta fácil decidir si las recomendaciones se ajustan a las políticas fijadas. Si bien no hay demasiadas pruebas concretas, algunos funcionarios sospechan que están en desventaja con respecto a sus colegas de otros lugares de destino. La CAPI debe disipar esas sospechas en el marco del régimen en vigor, pero además sería conveniente que en futuro próximo se adoptara un régimen más transparente y fácil de comprender.

18. La delegación del Canadá respalda plenamente la recomendación que figura en el párrafo 162 del informe de la CAPI, así como la relativa a la vivienda, excepto en lo que se refiere a la propuesta de cambiar el plan de subsidios de alquiler, que no hace sino aumentar la complejidad del sistema. Por otra parte, cabe respaldar la recomendación de que se incremente el sueldo básico un 8,5%, porque contribuye a aumentar la transparencia del sistema de remuneraciones. En relación con esto, es difícil entender por qué los multiplicadores usados para establecer la igualdad entre los lugares de destino no reflejan en absoluto las diferencias de poder adquisitivo.

19. Si bien de vez en cuando surgen dudas acerca de la conveniencia de efectuar comparaciones con la administración pública federal de los Estados Unidos, tampoco hay pruebas de que no sea un elemento de comparación adecuado. Es verdad que últimamente se ha acentuado la diferencia entre las remuneraciones del sector

/...

(Sr. Merifield, Canadá)

público y determinadas remuneraciones del sector privado de los Estados Unidos, pero, por cierto, no es el único país donde ha ocurrido eso. El cuestionario distribuido por la CAPI sobre esa cuestión puede contribuir a esclarecerla, aunque cabe señalar que no será fácil interpretar los datos.

20. La delegación del Canadá entiende y respalda en general las recomendaciones que figuran en el inciso d) del párrafo 124 del informe de la CAPI sobre la vivienda para funcionarios de categorías superiores. Como referencia, podría resultar útil estudiar las disposiciones en vigor en el servicio exterior del Canadá al respecto. En lo tocante al cuadro de servicios generales, convendría disponer de una explicación acerca de la naturaleza de los estudios realizados.

21. El Comité Mixto de Pensiones sigue enfrentando el problema de asegurar un futuro a los jubilados del sistema con los recursos disponibles. Sería conveniente encontrar una solución viable a largo plazo, pero mientras tanto, el Canadá recomienda que se adopte la solución provisional que se ha propuesto.

TEMA 116 DEL PROGRAMA: INFORMES FINANCIEROS Y ESTADOS FINANCIEROS COMPROBADOS, E INFORMES DE LA JUNTA DE AUDITORES (continuación) (A/C.5/45/L.5)

22. El Sr. KOULYK (República Socialista Soviética de Ucrania), presentando el proyecto de resolución A/C.5/45/L.5 preparado en las consultas officiosas que dirigió en su calidad de Vicepresidente, dice que el proyecto de resolución es producto de un consenso cuya consecución obligó a modificar aproximadamente la tercera parte del texto original y a suprimir unos siete párrafos. El proyecto de resolución sigue los lineamientos de resoluciones anteriores, tiene en cuenta cuestiones planteadas por la Junta de Auditores, la Comisión Consultiva y los Estados Miembros, y constituye un progreso respecto de la resolución 44/143.

23. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que la Comisión decide aprobar el proyecto de resolución A/C.5/45/L.5 sin proceder a votación.

24. Así queda acordado.

25. El PRESIDENTE declara concluido el examen del tema 116 del programa.

Se levanta la sesión a las 16.40 horas.